



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina

DECRETO N° 01.081/22

ROLDÁN, 6 de Septiembre de 2022.

VISTO: Las actuaciones administrativas mediante las cuales el Secretario de Gobierno y Coordinación General de Gabinete requiere la necesidad de contratar la provisión de combustible a los fines de abastecer a los vehículos municipales

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 973/18 artículo 8 inc. b, se puede contratar mediante concurso de precios prescindiendo de la licitación pública y de la licitación privada cuando el objeto de la compra sea el suministro de combustible;

Que las mismas son imprescindibles para dotar a los vehículos de combustible,

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROLDÁN

DECRETA:

Artículo 1: LLÁMASE a CONCURSO DE PRECIOS 03/2022 para contratar la provisión de combustible con destino a Equipos, Maquinarias, y Vehículos autorizados por la Municipalidad de Roldán, hasta un máximo de Pesos veinte millones (\$ 20.000.000).

Artículo 2: APRUEBASE El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares el que se encuentra publicado en la página Web de la Municipalidad.

Artículo 3: INVÍTASE a presentar oferta bajo sobre cerrado a empresas con posibilidades de ofertar de conformidad al objeto licitado, como mínimo tres.

Artículo 4: ESTABLECESE El valor del Pliego en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000).

Artículo 5: DISPÓNESE que las ofertas deberán ser presentadas en la Municipalidad de Roldán, antes de las 9 hs. del día 16 de Septiembre de 2022.

Artículo 6: ESTABLÉCESE que la apertura de sobres se realizará en sede municipal, San Martín y Sargento Cabral ciudad de Roldán, el día 16 de Septiembre de 2022 a las 10 hs.

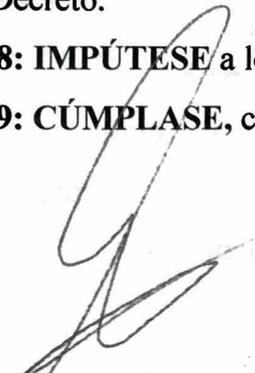


MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

Artículo 7: FACÚLTASE a la Secretario de Gobierno y Coordinación General de Gabinete a realizar los trámites y procedimientos tendientes al cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 8: IMPÚTESE a los gastos a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 9: CÚMPLASE, comuníquese, hágase saber y archívese.


Luciana Jaeggli
Secretario de Gobierno y
Coordinación Gral de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN




Daniel Escalante
Intendente
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina

CONCURSO DE PRECIOS N° 3

“PROVISION DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A EQUIPOS, MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS AUTORIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN”

Presupuesto Oficial: \$ 20.000.000

Fecha y Hora de apertura ofertas: 16-09-2022

Lugar: Municipalidad de Roldán Sargento Cabral N° 48

Valor del Pliego: \$ 20.000

Valor de la Impugnación: \$ 6.000

Consultas: Secretaria de Gobierno y Coordinación General de Gabinete

E-mail: lyt@roldan.gov.ar




Luciana Jacobi
Secretaria de Gobierno y
Coordinación General de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1: OBJETO DEL LLAMADO

EL presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto **la Provisión de Combustible** en las siguientes modalidades:

- a. **Rubro 1:** Compra Diesel a Granel. Dicha compra debe ser trasladada al lugar que designe la Municipalidad de Roldán en el ámbito de su jurisdicción y hasta un máximo de 66.000 (sesenta y seis mil) litros.
- b. **Rubro II:** Compra Nafta grado 2, Nafta grado 3, Gasoil grado 2 con Destino a Equipos, Maquinarias, y Vehículos autorizados por la Municipalidad de Roldán, debiendo las Estaciones de Servicios que oferten estar radicadas en el ejido de la Municipalidad de Roldán hasta un total del indicado en el Rubro 2 que se transcribe a continuación. El oferente puede ofertar ambos rubros, o uno solamente pero la cotización de cada rubro debe ser en forma total cumpliendo con las cantidades y características de las prestaciones especificadas en el presente, No se admitan ofertas parciales, ni cotizaciones por parte, ni por renglón.

Artículo 2: CANTIDADES ESTIMADAS

Rubro 1:

Diesel a granel 66.000 litros

Rubro 2:

Nafta Grado 2: 27.000 litros

Nafta Grado 3: 6.000 litros

Diesel Grado 3: 7.500 litros

Las cantidades de cada combustible y la asignación de fondos, son estimativas, ya que los mismos pueden variar de acuerdo con reasignaciones de unidades, renovación de flota, aumentos de precios de los combustibles, etc. El promedio anual es aproximado y está basado en el consumo del año anterior, según los tipos de combustible utilizados. Las Cantidades asignadas se proporcionan al sólo efecto de la cotización y se considera información meramente complementaria, no asegurando la Municipalidad de Roldán dicho consumo, los que variarán según la necesidad operativa de la administración.

Proceso Jacqui
Municipalidad de Roldán
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina





Artículo 3: PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial inicial para esta contratación es de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000)

Artículo 4: EXCLUSIVIDAD:

El adjudicatario tendrá la exclusividad para la prestación del servicio objeto de la presente licitación en o los ítems que cotice, por el período de vigencia, ello de conformidad con las normas contenidas en el presente. Sin embargo, la Municipalidad de Roldán conserva la facultad de contratar con terceros servicios similares en forma extraordinaria y siempre que la demanda no pueda ser atendida o satisfecha por el Adjudicatario.

Artículo 5: PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia de la contratación objeto de esta licitación pública es de tres (3) meses y/o hasta el 31 de diciembre, a partir de la primera Orden de Provisión.

Artículo 6: FORMA DE COTIZAR

El oferente, deberá cotizar de acuerdo a la planilla que se adjunta en el ANEXO I con el siguiente detalle:

Se deberá indicar los precios de los distintos combustibles y la estación a la cual los mismos pertenecen (ubicación geográfica), indicando el porcentaje de descuento que se aplicará sobre dichos importes. El descuento deberá ser invariable a lo largo del plazo de la contratación. La estación de servicio declarada en la oferta será tomada como estación de referencia a los efectos de actualizar los precios ofertados inicialmente, el control de los precios informados según el artículo siguiente, la variación de precios y otros aspectos de la contratación. Es decir, que los precios que se informen según artículo siguiente deberán coincidir con los de pizarra de la mencionada estación sobre los cuales se practicará el descuento en caso de corresponder.

Precio de pizarra: aquel que se cobre al público en una estación de servicio determinada.

Artículo 7: VARIACIÓN DE PRECIOS

A los efectos de la variación de valores del combustible, el adjudicatario deberá informar:

- A. El nuevo precio de pizarra de la estación de referencia,
- B. El precio final a la Municipalidad de Roldán (con el descuento ofertado),
- C. Día y hora a partir de la cual debe aplicarse.





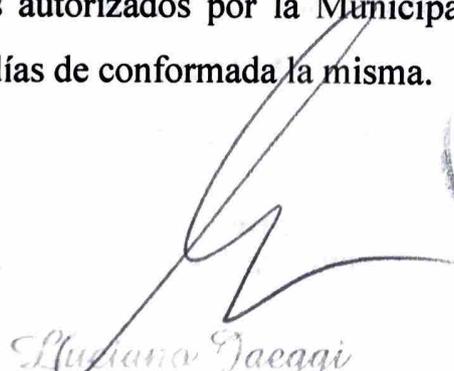
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

En caso de que el precio final a la Municipalidad no sea igual al nuevo precio de pizarra informado menos el descuento oportunamente ofertado, se tomarán como válidos la relación entre estos dos últimos.

Para ello tendrá como plazo límite las 24 horas del día a partir del cual se produzca la modificación. En caso de no producirse la comunicación referida se aplicará el precio anteriormente informado y vigente. Si se produjera una baja en el valor de pizarra, deberá informarlo dentro de los plazos estipulados en el párrafo precedente.

Artículo 8: PAGO DEL SERVICIO

La factura se presentará quincenalmente con el detalle de los rubros y tipos de combustibles y responderá a los consumos efectivamente realizados hasta 2 días previos a la emisión de la misma, por expediente con la incorporación de planillas totalizadoras y copia facturas firmadas por los autorizados por la Municipalidad. Se abonarán la factura pertinente dentro de los 5 días de conformada la misma.


Ludiana Jaeggi
Secretaría de Gobierno y
Coordinación Genl. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN





PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Artículo 1: OBJETO

Llamase a Licitación Pública para la contratar **la Provisión de Combustible** en las siguientes modalidades:

- a. Con Destino a Equipos, Maquinarias, y Vehículos autorizados por la Municipalidad de Roldán, debiéndolas Estaciones de Servicios que oferten estar radicadas en el ejido de la Municipalidad de Roldán.
- b. Compra a granel, el combustible debe ser trasladado al lugar que designe la Municipalidad de Roldán en el ámbito de su jurisdicción-

Artículo 2: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares para ofertar podrá retirarse personalmente en la Secretaría en la Municipalidad sita en Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán Provincia de Santa Fe, previo depósito de la suma de pesos veinte mil (\$20.000) en la Tesorería de la Municipalidad y/ o por transferencia Banco de Santa Fe cuenta corriente en pesos N° 036-205/02 CBU 3300036510360002005027. Asimismo el Pliego podrá consultarse en el sitio Web: de la Municipalidad. Los ejemplares obtenidos de la página Web no serán aceptados como válidos para ofertar si no son acompañados con la constancia del depósito o transferencia del importe fijado como valor de adquisición del mismo.

Artículo 3: CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a concurso de precio antes de la fecha fijada para la apertura de la misma, los adquirentes de los Pliegos podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas a la Secretaría de Gobierno y Jefatura de Gabinete de la Municipalidad. Las respuestas se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

La Municipalidad podrá emitir circulares aclaratorias por sí, referidas a disposiciones del Pliego. Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego y se acompañarán a la oferta.



[Handwritten signature]
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Roldán



Artículo 4: JURISDICCIÓN -DOMICILIO

Las cuestiones que pudieren suscitarse con motivo del presente proceso licitatorio y del contrato que en su consecuencia se suscriba, deberán debatirse ante el fuero en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe, Cámara con Jurisdicción en la ciudad de Rosario.

Artículo 5: CÓMPUTO DE PLAZOS

Los plazos establecidos en el presente y el que resulte aplicable a toda otra documentación relacionada con el llamado a Licitación serán computados en días hábiles administrativos, salvo en lo que expresamente se consigne otro modo de cómputo.

ARTÍCULO 6: DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a concurso todas las Sociedades legalmente constituidas de conformidad a lo previsto en la Ley General de Sociedades Capítulo II de la ley 19.550 y modificatoria Código Civil y Comercial actualmente vigente, Cooperativas y/o las Personas Humanas

ARTICULO 7: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir a la presente licitación:

- a. Los inhabilitados por condena judicial por fraude, estafa, u otro delito doloso.
- b. Los que pertenezcan o hayan pertenecido a la planta municipal tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios y/o retribución a terceros, personal de gabinete.
- c. Los quebrados y concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- d. Los condenados en juicios con sentencia firme a favor de la Municipalidad de Roldán por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones y/u otro concepto que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.
- e. Las sociedades o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos en el ámbito nacional, provincial o municipal.

Cuando se constatará que el oferente estuviere alcanzado por algunos de los impedimentos establecidos en el presente artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a. El rechazo de la presentación de la propuesta con pérdida de la garantía de oferta.
- b. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación y/o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma o rescindir el

Luciano Jaeger
Municipalidad de Roldán
Pcia. Santa Fe



contrato por causa imputable al adjudicatario y/o contratante, con pérdida de las garantías; sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivar de tal circunstancia y las sanciones expresas que surjan del Pliego de Condiciones Generales y Particulares aplicable a la presente Licitación.

ARTÍCULO 8: DE LA PRESENTACIÓN A LA LICITACIÓN

La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de las condiciones que rigen la presente licitación.

ARTÍCULO 9: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los proponentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta por un monto igual o superior al 1% del presupuesto oficial por el término de 30 días corridos a contar desde la fecha de apertura de la licitación, renovable automáticamente por iguales períodos de tiempo, salvo notificación en contrario efectuada en forma fehaciente a la Municipalidad con cinco días de anticipación a su vencimiento.

Se podrá constituir en alguna de las siguientes formas:

- a. Dinero efectivo depositado en la Tesorería de la Municipalidad o transferencia en Banco de Santa Fe cuenta corriente en pesos N° 036-205/02 CBU 3300036510360002005027.
- b. Seguro de Caución emitido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, por la cual se constituya en fiadora solidaria, lisa, llana, y principal pagadora renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y aceptando someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario competentes en la materia
- c. Aval Bancario con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por Institución Bancaria con domicilio en la ciudad de Rosario.

Esta garantía se elevará al 5% del monto de la contratación, en caso de resultar adjudicatario

ARTÍCULO 10: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará en un sobre cerrado y lacrados sin identificación del oferente. Llevará como única leyenda, la siguiente:

CONCURSO DE PRECIOS N° 003/ 2022 FECHA DE APERTURA: 16/9/22 10 HORAS.





PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE

Fecha y hora de recepción: hasta las 9 hs. del día 16 de Septiembre de 2022

Las propuestas se recibirán en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, hasta UNA (1) hora antes del momento de inicio de la apertura del concurso de precios. No se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten con correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas, que no se hubiesen, salvado debidamente al pie de la misma.

ARTÍCULO 11: CONTENIDO DE LAS OFERTAS

11.1: Datos de identificación del oferente

- a. Nombre, y/o razón social o denominación, domicilio legal, teléfono, y correo electrónico fijando domicilio especial en la ciudad de Roldán.
- b. Copia certificada, del documento de identidad en caso de Persona Humana y/o del contrato y/o estatuto social de la sociedad, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio correspondiente.

11. 2: Recibo de compra del pliego

Constancia que acredite el pago por la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones del concurso.

11.3: Pliego de Bases y Condiciones

Ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus fojas por el representante legal.

11. 4: Comprobante Circulares Aclaratorias

Comprobante de circulares, emitidas por la Secretaría de Gobierno y Jefatura de gabinete, en caso que las mismas existieran

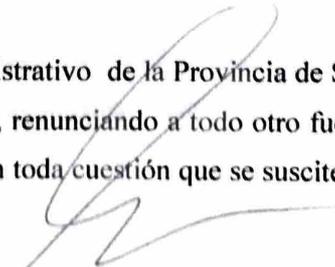
11.5: Garantía de la oferta

Garantía de oferta constituida por el importe fijado y en cualquiera de la modalidad prevista en el Art. 10 del presente Pliego.

11.6: Declaraciones juradas

- a) De sometimiento al fuero en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe, Cámara con jurisdicción en la ciudad de Rosario, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta Licitación.




Jacqui Merlo y
Gabinete
ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

- b) De no pertenecer a planta del personal municipal, tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios y retribución a terceros, personal de gabinete.
- c) De no estar inhibido para contratar con el Estado.
- d) De no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 8°.
- e) De no encontrarse incurso en Concurso o Quiebra

11.7: Comprobantes de obligaciones fiscales

Constancias de inscripción ante los organismos fiscales

11.8: Antecedentes que hagan a la capacidad empresarial y técnica del oferente, con mención de aquellas actividades relacionadas con la presente Licitación si las hubiere.

11.9: Habilitaciones para el ejercicio de la actividad.

11.10:- Ultimo balance

La falta de los requisitos previstos en los incisos 11.1; 11.2, 11.3 y 11.5, hará pasible el rechazo automático de la Oferta, sin procederse a la apertura del sobre N° 2.

ARTÍCULO 12: OFERTA ECONOMICA SOBRE N° 2

Los oferentes deberán hacer sus propuestas de precio final incluyendo en el precio el impuesto al valor agregado sin discriminar dada la condición de exenta de la Municipalidad, indicando precio unitario y global según planilla que se adjunta como Anexo del presente.

ARTÍCULO 13: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 14: ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán hasta una hora antes de la fecha y hora fijada para la apertura.

ARTÍCULO 15: APERTURA DE LA PROPUESTAS

Las Ofertas serán abiertas en acto público, en el domicilio de la Municipalidad de Roldán el día y hora fijados con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Si el día señalado para la apertura fuera inhábil, el acto se cumplirá el primer día hábil administrativo siguiente en el mismo lugar y hora previstos. En el Acto de Apertura se podrán efectuar objeciones que se refieran





únicamente al acto propiamente dicho y no sobre las documentaciones presentadas. Las observaciones constarán en el Acta.

ARTÍCULO 16: IMPUGNACIONES

Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de las propuestas durante los dos (2) días siguientes hábiles administrativos al de la apertura del concurso, concurriendo para tal fin a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles administrativos siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes.

Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden; de las impugnaciones se dará traslado por tres (2) días hábiles administrativos al oferente cuya oferta fue impugnada. Los escritos serán presentados en la Mesa General de Entradas de la Municipalidad.

Acompañando la presentación de la impugnación se deberá incluir copia de un recibo oficial (municipal) por la suma fijada como garantía de impugnación, suma que deberá ser depositada en dinero en efectivo en la Tesorería de la Municipalidad.

Dicha suma será devuelta de inmediato en caso de prosperar la misma. Rechazada que fuere la impugnación, el impugnante perderá el importe depositado.

ARTÍCULO 17: ADJUDICACIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su solo juicio discrecional considere oferta más conveniente a los intereses públicos comprometidos o de rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes

Artículo 18: CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será objeto de rechazo de las ofertas:

- a. Las condicionadas o que se aparten de las bases del Pliego.
- b. Las formuladas por personas jurídicas y/o de derecho y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas por el Registro de Sancionados de la Municipalidad de Roldán o de similar Registro del orden Provincial o Nacional.
- c. Se compruebe que el mismo oferente se haya interesado en dos o más propuestas o exista acuerdo tácito en los precios ofrecidos..



[Handwritten signature]
Mesa General de Entradas
Municipalidad de Roldán



d. Cuando el estudio técnico, económico, financiero y legal realizado por la Municipalidad sobre las propuestas, no resulte favorable, a su exclusivo juicio.

e. Se comprueben hechos dolosos.

Los oferentes que resulten descalificados perderán el depósito de garantía y podrán ser suspendidos del Registro de Proveedores de la Municipalidad

ARTÍCULO 19: DE LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA OFERTA

No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás ofertas.

ARTÍCULO 20: IGUALDAD DE OFERTAS

Si entre las propuestas admisibles, hubiera dos o más igualmente ventajosas, se llamara a esos licitantes exclusivamente a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobre cerrado fijándose día y hora para la apertura. En caso de una nueva igualación en las propuestas, se definirá la adjudicación por sorteo.

ARTÍCULO 21: ADJUDICACIÓN

El D.E dictará el Decreto que apruebe el acto licitatorio y adjudicará la misma al oferentes cuya oferta se considere las más conveniente. La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado.

ARTÍCULO 22: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Los depósitos de garantía de oferta de quienes no resultaren adjudicatarios, serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.

ARTÍCULO 23: FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación se perfecciona con la notificación fehaciente de la orden de Provisión al adjudicatario la cual se sellará de acuerdo a la ley de Sellos de la Provincia de Santa fe. Al momento de formalizar la contratación la Municipalidad entregará la nómina de vehículos, maquinarias y/o equipos, la nómina de los conductores y la cantidad de cada tipo de combustible que cada uno pueda hacer uso.

ARTÍCULO 24: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL-DISPOSICIONES APLICABLES

Formarán parte integrante del Contrato, constituyéndose en instrumentos reguladores de la relación contractual la documentación que se consigna y su orden de prelación.





MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

- a. Las circulares Aclaratorias
- b. El pliego de la Licitación.
- c. La oferta
- d. Las ordenes de provisión

ARTÍCULO 25: TRIBUTOS Y SELLADOS

Serán a cargo del adjudicatario todos los tributos, cualquiera sea su naturaleza, creados o a crearse en el transcurso del cumplimiento del contrato y que afecte la provisión

Luciana Jaegeri
Secretario de Gobierno y
Coordinación Gral. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

